

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200)

Presidente: Don Eduardo Talegón Meléndez.  
Presidenta suplente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.  
Vocales titulares:

Doña Araceli Arenas Bocanegra.  
Doña M.<sup>a</sup> Luisa Martínez Cuello.  
Doña M.<sup>a</sup> Carmen Soro Cañas.  
Doña Elisa Espejo Meana.

Vocales suplentes:

Doña María Asunción Sillero Onorato.  
Don Luis Hinojosa Gómez.  
Doña María del Rocío García Prat.  
Don Sergio Abril Tarifa.

#### ANEXO 2

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4.5	5
20-19	4	4.5
18-17	3.5	4
16-15-14	3	3.5

b) El trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria o, en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,225 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5 puntos.

e) Cursos de formación organizados e impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

**Ver Anexos 3 y 4 en páginas 11.955 y 11.957 de este mismo número**

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que se cita.*

Por Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA núm. 50, de 29 de abril) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimer de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998, y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial por Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal,

## RESUELVO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segunda. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28703690	BERNAL	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	C1	16,8000
617037	NG. REGISTRO E INFORMACION	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
27299135	CORTES	VILLARD	FRANCISCA	D1	15,0000
617147	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
28864074	FUENTES	GINES	PILAR A. DE LA	D1	15,0100
617147	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
30491313	GARCIA	MU OZ	PILAR	B12	13,1670
617153	ASESOR TECNICO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
28570083	GONZALEZ	GOMEZ	M ANTONIA	D1	12,9500
617061	NG. INGRESOS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
28463251	GONZALEZ	HOYO	CONCEPCION	D1	13,1500
617082	NG. PATRIMONIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
27280897	IZQUIERDO	MORENO	M DOLORES	D1	13,5500
617080	NG. SUCESIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28524085	LAFUENTE	ARCOS	CARMEN	C1	15,7300
617170	UN. GESTION-FISCAL	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28341532	LOPEZ	GARCIA	JESUS FERNANDO	C1	14,4600
617031	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
25997615	MERINO	CARRILLO	ANA	B12	9,9400
617064	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARI	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28673400	ONIEVA	JIMENEZ	MONSERRAT	C1	14,5750
617160	UN. GESTION-CONTABILIDAD	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28341808	PEREZ	VENANCIO	JULIA	D1	19,2000
617072	NG. TASAS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28282920	RUFO	MARQUEZ	JOAQUIN	C1	12,8000
617153	ASESOR TECNICO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28688429	SEQUERA	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	D1	12,8500
617068	UN. RECURSOS Y DEVOLUCIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28687620	SOTO	BENAVENTE	M CARMEN	D1	12,8500
617174	UN. GESTION-INVERSIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 15 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.*

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, dotado presupuestariamente, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, esta Presidencia, oída la Ponencia de Régimen Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la Provisión de Puestos de Trabajo, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre),

**DISPONGO**

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el

Consejo, entre Letrados de la Junta de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución, se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican: Plaza adscrita a funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 y 85.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.